

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: LABORAL Nº 75
Fecha: 29.12.2014

Asunto:
**Salario Mínimo
Interprofesional 2015**

Estimado asociado:

El BOE del día 27 recoge la publicación del Real Decreto 1106/2014, de 26 de diciembre, por el que se fija el **salario mínimo interprofesional** para 2015. ([texto completo](#)).

El salario mínimo para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de edad de los trabajadores, queda fijado en 21'62 euros/día o **648'60 euros/mes**, según que el salario esté fijado por días o por meses.

La nueva cuantía representa un **incremento del 0'5%** respecto de las vigentes en 2014.

Un cordial saludo,

Luis Méndez López
Director de Asuntos Laborales